

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 13 de junio de 2023, El presente proceso ingresa al Despacho con memorial presentado por el extremo demandante e informe secretarial rendido por el Citador del Juzgado. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0623

Encontrándose el proceso al Despacho y luego de efectuar un control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, se tiene que el auto calendarado 19 de mayo de 2023, no se encuentra ajustado a derecho.

En efecto, teniendo en cuenta el informe rendido por el Citador del Juzgado, se tiene que, por un error involuntario, fue subida a la aplicación OneDrive del correo institucional del Juzgado, una demanda que no correspondía al proceso de la referencia, situación que llevó al Juzgado a revisar la misma, dando consigo la inadmisión de la misma, sin embargo, no resultaba procedente su revisión y calificación, por cuanto ésta ya había sido calificada para el proceso 2023-0625.

En este orden de ideas, en aras de evitar futuras nulidades, se impone declarar sin valor ni efecto el auto calendarado 19 de mayo de 2023, para en su lugar, proceder a calificar la demanda correspondiente al proceso de la referencia, tal y como se verá reflejado en auto separado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 054

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

lyuc